

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N.º 245 -2012/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA RONDA INTERSESIONAL DE LOS GRUPOS DE REGLAS DE ORIGEN Y DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, EN LA CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA

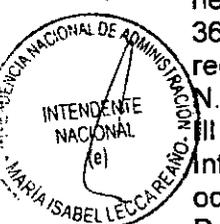
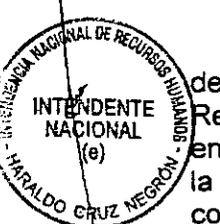
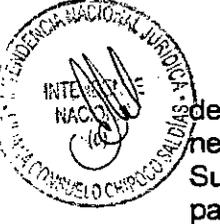
Lima, 24 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsimil Circular N° 063-2012-MINCETUR/VMCE de 5 de octubre de 2012, el Viceministro de Comercio Exterior del MINCETUR, en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio Perú – Tailandia, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la Ronda Intersesional de los Grupos de Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros y Propiedad Intelectual, que se llevará a cabo en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2012;

Que el Perú viene abriendo sus mercados a través de la suscripción de Tratados de Libre Comercio con otros países, encontrándose en proceso de negociación con el Reino de Tailandia, que incorporan temas que involucran a la Aduana como entidad encargada del control de ingreso y salida de mercancías al territorio del país, así como de la regulación de los regímenes aduaneros aplicando el principio de facilitación de comercio exterior;

Que en tal sentido, siendo necesaria la participación de la SUNAT en la negociación del Tratado de Libre Comercio Perú – Tailandia, mediante Memorandum N.º 365-2012-SUNAT/300000, el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, por recomendación de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, contenida en el Informe N.º 56-2012-SUNAT-3A0000, designó al señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración, para que participe en la Mesa de Reglas de Origen del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2012 y al señor Walter Percy Martín Pacheco Tantalean, Profesional III de la División de Procesos Aduaneros de Despacho de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, para que participe en la Mesa de Procedimientos Aduaneros del 4 al 9 de noviembre de 2012, en el marco de la citada negociación;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del señor Jaime Américo Venero Muñiz del 27 de octubre al 5 de noviembre de 2012 y del señor Walter Percy Martin Pacheco Tantalean del 2 al 11 de noviembre de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración, y del señor Walter Percy Martin Pacheco Tantalean, Profesional III de la División de Procesos Aduaneros de Despacho de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, ambos de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 27 de octubre al 5 de noviembre de 2012 y del 2 al 11

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

de noviembre de 2012, respectivamente, para participar en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio Perú – Tailandia, que se llevará a cabo en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jaime Américo Venero Muñiz

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 4 477,14

Viáticos US \$ 2 080,00

Señor Walter Percy Martín Pacheco Tantalean

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA) US \$ 3 923,14

Viáticos US \$ 2 080,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores, cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

